

INDOCAFE

Instituto Dominicano del Café

ACTA ADMINISTRATIVA PROCESO REFERENCIA INDOCAFE-CCC-CP-2021-0014

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE 5,175,000 (cinco millones ciento setenta y cinco mil) fundas de polietileno, tamaño 6x8, calibre 200, con doble fuelle y mínimo 12 perforaciones, las cuales serán utilizadas en apoyo a la producción de plantas de este instituto.

N.B.A

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (11:30 am) de día (15) del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno (2021), en la sala de conferencias del Tercer (3er.) piso del edificio que aloja la sede central del Instituto Dominicano del Café, sito en la Calle Rafael Damirón esq. Jiménez Moya, frente al Liceo Frances, Centro De los Héroes, Santo Domingo, D.N., se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Instituto Dominicano del Café, señores: **NILSON RAMON BATISTA ALMONTE**, en representación del Director Ejecutivo, quien lo preside; **MARIA JOSEFINA BALVINA CAMILO PANTALEON**, Subdirectora Administrativa, **JOSE DE LA CRUZ RAMIREZ DIAZ**, Encargado Jurídico, **CORINA LUCIA MONTERO ENCARNACION**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, **ALFONSO ACOSTA**, Responsable de Acceso a la Información (RAI); de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

jes

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Nilson Ramon Batista Almonte, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

CS

AGENDA:

Conocer la solicitud de compra de 5,175,000 (cinco millones ciento setenta y cinco mil) FUNDAS de polietileno, tamaño 6x8, calibre 200, con doble fuelle y mínimo 12 perforaciones, las cuales, serán utilizadas en apoyo a la producción de plantas de este instituto.

Determinar el procedimiento de selección a utilizar en la precitada adquisición, de conformidad al umbral establecido mediante La Resolución PNP-01-2021, de fecha 5 de enero del año 2021, de la Dirección General de

Compras y Contrataciones por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2021, y el Certificado de Apropiación Presupuestaria;

Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s), conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines siguientes: -

- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Instructivo a los Oferentes del Proceso.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones. -
- Ordenar la apertura del expediente y convocatoria correspondiente al presente proceso de selección. -

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó, que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) .-

Expresó que el monto estimado para la **compra de 5,175,000 (cinco millones ciento setenta y cinco mil) de fundas de polietileno, tamaño 6x8, calibre 200, con doble fuelle y mínimo 12 perforaciones, las cuales, serán utilizada en apoyo a la producción de plantas de este instituto**, para lo cual se tiene presupuestado, un total de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)** que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido mediante La Resolución PNP-01-2021, de fecha 5 de enero del año 2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2021, debe realizarse el procedimiento de selección de Comparación de Precios. -

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo 1, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la elaboración de las especificaciones técnicas y evaluación de las ofertas técnicas y económicas y la recomendación de adjudicación. -

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil

N.B.A.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word "jes" below it.]

seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012); -

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios.

VISTA: La Resolución PNP-01-2021, de fecha 5 de enero del año 2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021, la cual consigna para la compra de Bienes mediante la modalidad de Comparación de Precio el umbral desde RD\$985,749.00 hasta 4,792,883.99.

VISTA: La comunicación IDC-SDT-132/21 mediante la cual el Ing. Héctor Jiménez, solicita la compra de 5,175,000 (cinco millones ciento setenta y cinco mil) fundas de polietileno, tamaño 6x8, calibre 200, con doble fuelle y mínimo 12 perforaciones, las cuales, serán utilizadas en apoyo a la producción de plantas de este instituto.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Instituto Dominicano del Café es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las Normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; -

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano del Café, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto **APRUEBA, LA CONTRATACION DE UN SERVICIO de compra de 5,175,000 (cinco millones ciento setenta y cinco mil) fundas de polietileno, tamaño 6x8, calibre 200, con doble fuelle y mínimo 12 perforaciones, las cuales, serán utilizada en apoyo a la producción de plantas de este instituto**, y que se efectúe bajo la modalidad de Comparación de Precios, con el número único **INDOCAFE-CCC-CP-2021-0012**, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16, y el Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación. -

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Instructivo a los Oferentes del procedimiento de selección Comparación de Precios

N.B.A.

yes

correspondiente a la **C compra de 5,175,000 (cinco millones ciento setenta y cinco mil) fundas de polietileno, tamaño 6x8, calibre 200, con doble fuelle y mínimo 12 perforaciones, las cuales, serán utilizada en apoyo a la producción de plantas de este instituto**, para lo cual se tiene presupuestado, un total de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)**; para cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340- 06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigentes.

TERCERA RESOLUCIÓN: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, al señor José Orlando Núñez Castillo, titular de la cédula de identidad y electoral Cédula No. 001-0899325-4, en calidad de Perito financiero; y el señor Héctor Jiménez, titular de la cédula de identidad y electoral Cédula No. 094-0005237-0, en calidad de Perito Técnico, para los fines siguientes:

- A. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Instructivo a los Oferentes del Proceso.
- B. Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Instructivo a los Oferentes del Proceso, y emitir recomendación adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.

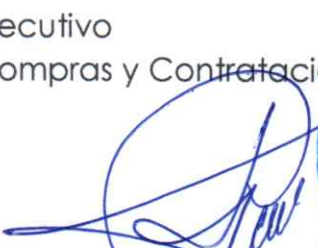
Firmados miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Nilson Ramon Batista Almonte

En representación del
Director Ejecutivo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones


María Josefina Balbina Camilo P.
Subdirectora Administrativa


José de la Cruz Ramírez Díaz
Enc. Dpto. Jurídico


Corina Lucía Montero Encarnación
Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo


Alfonso Acosta
Resp. Acceso a la Información (RAI)